



000001/3

CONGRESO DE LA NACION
Honorable Cámara de Senadores

Nota N° 099/18

Asunción, 20 de setiembre de 2018

Señor
SILVIO A. OVELAR B.
Presidente de la Cámara de Senadores
E. S. D.

De mi consideración:

Me dirijo a usted y por su intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución “**QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.**”

Atentamente.

PARAGUAYO CUBAS
SENADOR NACIONAL



Carlos Rosso
Jefe de Actualización de Expedientes
Secretaría General
H. Cámara de Senadores



000002

CONGRESO DE LA NACION
Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N°.....

**QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

.....

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Remitir un informe detallado que deberá contener:

- a) Los antecedentes y legajos del Proyecto de Diseño, Financiación, Construcción, Mantenimiento y Operación de las rutas Nro. 2 “Mcal. José Félix Estigarribia” y Nro. 7 “José Gaspar Rodríguez de Francia”.
- b) Zonas, patrimonios naturales o viviendas probablemente afectadas por el Proyecto de Diseño, Financiación, Construcción, Mantenimiento y Operación de las rutas Nro. 2 “Mcal. José Félix Estigarribia” y Nro. 7 “José Gaspar Rodríguez de Francia”.
- c) La evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto de Diseño, Financiación, Construcción, Mantenimiento y Operación de las rutas Nro. 2 “Mcal. José Félix Estigarribia” y Nro. 7 “José Gaspar Rodríguez de Francia”.
- d) Etapas, ejecuciones y fecha probable de terminación del Proyecto referido.
- e) Listado de personas censadas, sean físicas o jurídicas, afectadas por el Proyecto.
- f) Consideraciones realizadas con relación a la Nota IM – MIC – N° 08/2008 de fecha 21 de marzo de 2018 (Exp. N° 12833) presentada por la Municipalidad de la ciudad de Itacurubí de la Cordillera al Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

2

PARAGUAYO CUBAS
SENADOR NACIONAL

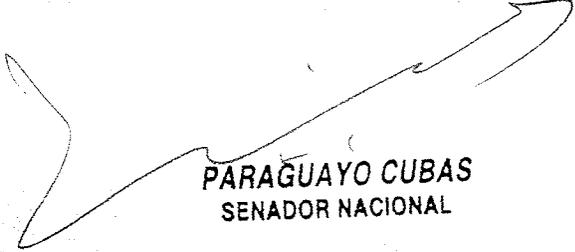


CONGRESO DE LA NACION
Honorable Cámara de Senadores

0003 / 3

ARTICULO 2°.- Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/15 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES"

ARTICULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, cumplido, archivar.



PARAGUAYO CUBAS
SENADOR NACIONAL

$\frac{3}{3}$